



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 232 / 2015

FECHA : 27 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en **CALBUCO**

N° 2206 - OSORNO

población **VILLA ATLANTICO**

Sector..... **(ZONA RURAL)**

propiedad de **NANCY SANTIBAÑEZ MONTAÑA**

R.U.T. N° 12.754.237-6

Rol de propiedad **2646-1**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 272

FECHA 10.12.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	0,71 M ²
2° piso	10,80 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,51 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°1227757 DEL 23.06.2015

SEC



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Calbuco N°2206, Villa Atlántico, de propiedad de Nancy Santibáñez Montaña, con una superficie recibida de 11,51 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ignacio Bilbao Ramírez.
Constructor : Ricardo Carrasco López.

FGR/ESP/RMR/rlmr